



ANEXO II

Solicitud de ayuda complementaria a la amortización de largometrajes

Datos de la empresa solicitante

Nombre y apellidos del representante legal NIF

Nombre empresa CIF

Tipo de empresa Persona física Sociedad Limitada Sociedad Anónima AIE Otros

Nombre comercial o marca
(Sólo si lo tiene registrado en el Registro de la Propiedad Industrial)

Con domicilio para notificaciones en: Provincia

C/ Núm Escalera Planta Puerta C.P.

Teléfono Móvil Fax Correo electrónico

Inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas con el núm. Sección

Expone:

Que, habiéndose estrenado la película entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, desea optar a una ayuda a la amortización de largometrajes, conforme a lo previsto en el CAPÍTULO III, Sección 3ª, Subsección 5ª de la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre.

A tal efecto, acompaña la documentación que se relaciona en hoja adjunta, de acuerdo con la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre (BOE del 24)

Solicita:

Que de acuerdo con las normas de la convocatoria del año en curso, se le conceda la ayuda indicada para la película de largometraje titulada :

En _____ a _____ de _____ de _____

(Antefirma y firma del representante legal y sello de la entidad)

Nota 1: en caso de más de un solicitante para el mismo proyecto, cada uno deberá cumplimentar un impreso

Nota 2 : Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud y los documentos que deben acompañarla serán incorporados y tratados en el fichero SOLICITANTES cuya finalidad es la tramitación de expedientes, el control de la tramitación y el conocimiento de datos sobre los profesionales de las películas para la concesión de subvenciones y la calificación de las películas. El órgano responsable del fichero es la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales ante el que el interesado podrá ejercitar, debidamente identificado, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la dirección Plaza del Rey, 1 28004-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal

Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Secretaría de Estado de Cultura. Plaza del Rey, 1 . 28004 Madrid

ANEXO II

Solicitud de ayuda complementaria a la amortización de largometrajes

Declara:

La existencia de una composición equilibrada de mujeres y hombres entre los responsables de cada uno de los equipos técnicos, según la clasificación de los mismos establecida en el convenio colectivo aplicable, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Se debe cumplimentar la totalidad de los epígrafes del anexo A-V

SI NO

Que se trata del primer o segundo largometraje del director o directores en caso de codirección.

SI NO

Que autoriza al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales para el uso de la película en sus actividades de promoción en el exterior, para la utilización de imágenes y avances de la misma para su difusión a través de la página Web del Instituto, así como para la difusión del patrimonio cinematográfico español realizada por la Filmoteca Española. (Art. 17.2.b. de la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre).

Que asume el compromiso de mantener en propiedad la titularidad de los derechos de la película durante el plazo de 3 años y respetar la cronología de explotación de la película desde su calificación.

No haber comercializado la película en soporte videográfico, con anterioridad al transcurso de tres meses desde su estreno comercial en salas de exhibición. Quedarán exonerados de esta obligación, una vez transcurrido el primer mes, cuando las películas hayan contado con menos de 10.000 espectadores en salas de exhibición durante dicho periodo.

Que la productora forma parte de grupos empresariales a los que hace referencia el artículo 26.7 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre.

SI NO

Que la productora se encuentra participada de acuerdo con el artículo 4 n de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, por lo que se encuentra obligada a coproducir con productoras independientes la totalidad de sus películas, con una participación máxima en el coste de producción del 60% (en caso afirmativo, adjuntar acreditación de las coproducciones realizadas)

SI NO

Que los datos relativos a la personalidad jurídica y representación con la que actúe el solicitante no han sufrido modificación respecto de los ya existentes en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, o, en otro caso, aporta documentación suficiente que acredite las modificaciones sobre dichos extremos. (Art. 15.1.a de la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre).

Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Art. 15.1.d de la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre), y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al procedimiento (Art. 71. Bis.1 de la LEY 30/1992. de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Que no se halla incurso en ninguno de los demás supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Art. 15.1.f de la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre).

Que no ha sido sancionado con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres. (Art. 15.1.g de la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre).

Que se compromete al cumplimiento de la normativa legal y convencional aplicable a la relaciones con el personal creativo y técnico. (Art. 15.1.h de la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre).

Que se compromete a comunicar al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales la obtención de otras subvenciones o ayudas públicas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca. (Art. 17.1.d de la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre).

Que se compromete a difundir la colaboración del Gobierno de España / Ministerio de Educación, Cultura y Deporte / ICAA, en la realización de la película objeto de la ayuda. (Art. 17.1.e de la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre).

La veracidad de todos los datos contenidos en las páginas que comprende la presente solicitud y en la documentación que la acompaña.

En _____ a _____ de _____ de _____
(Antefirma y firma del representante legal y sello de la entidad)

Nombre del Representante: _____

Nombre de la Empresa: _____

TÍTULO:

ANEXO V

Solicitud de ayuda complementaria a la amortización de largometrajes

Composición equilibrada de mujeres y hombres entre los responsables de cada uno de los equipos técnicos, según la clasificación de los mismos establecida en el convenio colectivo aplicable, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo

(Se deberá cumplimentar la totalidad de los epígrafes)

	Categoría Profesional	Nombre y Apellidos	Sexo
A	Producción - Director de Producción		<input type="text"/>
B	Dirección: - Primer Ayudante de Dirección		<input type="text"/>
	Equipo de Cámara: - Director de Fotografía		<input type="text"/>
	Equipo de Sonido: - Jefe de Sonido		<input type="text"/>
	Equipo de Iluminación - Jefe de Eléctricos		<input type="text"/>
	Equipo de Maquinistas: - Jefe de Maquinistas		<input type="text"/>
	Equipo de Decoración: - Director de Arte		<input type="text"/>
	Equipo de Ambientación: - Ambientador/Attrezzista		<input type="text"/>
	Equipo de Construcción: - Jefe de Construcción		<input type="text"/>
	Equipo de Vestuario: - Figurinista		<input type="text"/>
	Equipo de Maquillaje y peluquería: - Maquillaje		<input type="text"/>
	- Peluquería		<input type="text"/>
	Equipo de Montaje: - Montador Jefe		<input type="text"/>
	Equipo de Contabilidad: - Contable de Producción		<input type="text"/>

En _____ a _____ de _____ de _____

(Antefirma y firma del representante legal y sello de la entidad)

Nombre del Representante: _____

Nombre de la Empresa: _____

TÍTULO:

ANEXO II

Solicitud de ayuda complementaria a la amortización de largometrajes

Documentación que se adjunta:

Con la presente solicitud en papel se acompañará un solo ejemplar de la siguiente documentación.

- Certificado del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales acreditativo del número de espectadores que ha tenido la película en el periodo requerido.
- Acreditación, en su caso, de los premios, honores o distinciones obtenidos por la película en los Festivales que figuran en el Anexo IV.
- Acreditación mediante certificado de la empresa exhibidora, en caso de exhibición de la película mediante tecnología digital en 3 dimensiones
- Documento justificativo de la entrega de una copia de la película objeto de la ayuda en la Filmoteca Española o, en su caso, en la Filmoteca de su Comunidad Autónoma.
- En el caso de no tener su residencia fiscal en territorio español, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.
- En caso de productoras no independientes deberán presentar relación de las coproducciones realizadas con empresas independientes en los dos años anteriores al cierre de esta convocatoria.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social, a efectos de subvenciones y con carácter positivo, en el caso de no autorizar al ICAA a tramitar su obtención.
- Declaración en documento público de estar al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con el personal creativo, artístico y técnico, así como con las industrias técnicas, de la película que se presenta a la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre y en el 22.2 letra b del R.D. 2062/2008, de 12 de diciembre.
- En coproducciones con participación española minoritaria, acreditación de haber participado de forma mayoritaria en la realización de dos coproducciones en las que la participación española sea como mínimo igualitaria o en una película cien por cien española en los tres años anteriores al cierre de esta convocatoria.
- Certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, acreditativo del número de espectadores que ha tenido la película en su versión original, en caso de películas rodadas en alguna de las lenguas oficiales distintas al castellano.
- En caso de no haber obtenido con anterioridad el Certificado Cultural de la película, a que se refiere el Art. 58 b) de la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre, en la redacción dada por la Orden CUL/1767/2010 de 30 de junio, deberá aportar la información requerida en el punto Primero de la Resolución de 2 de julio de 2010 por la que se establecen los criterios para la obtención del certificado cultural a los efectos de la expedición del referido certificado.

Certificados del cómputo de espectadores de la película emitido por entidades o empresas homologadas (Anexo -III) de:

- Cada uno de los accesos remunerados al visionado de una película a través de una página de Internet o de otros sistemas de acceso a películas basados en la demanda del espectador.
- Cada una de las operaciones de venta y de los arrendamientos remunerados a precio de mercado de un soporte físico que contenga la película.
- Los accesos individuales mediante pago a proyecciones cinematográficas que se desarrollen en el marco de festivales y certámenes celebrados en España

TÍTULO:

EMPRESA: